

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1175/2016	Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Dígase A Los Promoventes Que Una Vez Que Comparezcan A Este Juzgado Debidamente Identificados A Ratificar El Escrito De Cuenta Se Acordará Lo Procedente, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina (previa Cita)
EXP . 1131/2005	Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase A La Ocurante Haciendo Manifestaciones, Designando Abogado Patrono Al Licenciado Gerardo Asunción Mendez Orosio, A Quien Se Le Tiene Por Discernido El Cargo Conferido En Su Favor Con Las Obligaciones Inherentes A Los De Su Especie. Asi Mismo Se Tiene Al Promovente Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Haciendole Saber Que Es Una Carga Procesal De Los Interesados Acudir A Este Juzgado Para Notificarse De Las Resoluciones Que Se Pronuncien Durante El Procedimiento. Sin Que Haya Lugar A Autorizar Al Letrado Y Al Pasante Que Menciona Por No Reunir Los Requisitos De Ley. Por Otra Parte, Previamente Y Advirtiendose Que A La Fecha Silvia Naomi Hernandez Armenta Es Mayor De Edad, Se Le Requiere Para Que Ratifique Y/o En Su Caso Haga Suya La Pensión Pactada Por Quién Fuera Su Representante Legal, En El Entendido Que Dicha Representación A La Fecha A Cesado.
EXP . 1277/2016	Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Toda Vez Que La Sentencia Definitiva Dictada En Este Juicio No Fue Recurrida Por Las Partes Dentro Del Término Legalmente Concedido Para Ello, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, En Consecuencia, Acompañado De Los Insertos Necesarios A Costa De La Parte Actora Gírese Atento Oficio Al Director Del Registro Del Estado Civil De Las Personas En El Estado, A Fin De Que Previas Las Anotaciones De Ley Proceda A Levantar El Acta Respectiva. Asimismo, Devuélvase A La Parte Actora O Abogado Patrono Los Documentos Fundatorios De La Acción Previa Copia Certificada De Los Mismos Identificación Y Razón De Entrega Que Obre En Autos, Y En Su Oportunidad, Archívese Este Expediente Como Asunto Totalmente Concluido.
EXP . 1115/2015	Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase Al Procurador De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adoscentes Y Director De Asistencia Jurídica Haciendo Manifestaciones, Atento A Lo Anterior Dese Vista Y Requiera A Maria Guadalupe Jimenez Gonzalez Y Eduardo Navarro Alarcon, Comparezcan En Calle Cinco De Mayo Numero Mil Seiscientos Seis, Planta Alta, Colonia Centro De La Ciudad De Puebla, Oficinas Centrales Del Sistema Estatal Dif, Con La Licenciada Fabiola Salvador Garcia, A Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Y Once Horas Con Treinta Minutos Respectivamente, El Día

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A. 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Edilburga Cuervo Martinez

Página 1

- EXP . 1063/2014** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones Y Toda Vez Que La Demandada No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Se Ordena Dar Vista A La Agente Del Ministerio Público De La Adscripción Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Examine Cuidadosamente El Convenio En Términos De Ley.
- EXP . 883/2010** Auto De Fecha 13 Marzo 2017.- Téngase A La Ocurante Haciendo Manifestaciones Y Dígasele Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que No Es Parte Dentro Del Presente Juicio.
- EXP . 953/2011** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Se Tiene Al Promoviente Nombrando Abogado Patrono A Antonio Flores Suñer, A Quien Se Discierne Dicho Cargo.
- EXP . 767/2016** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Dígase A Los Promovientes Que Una Vez Que Comparezcan A Este Juzgado Debidamente Identificados A Ratificar Su Escrito Se Acordará Lo Procedente, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina (previa Cita).
- EXP . 761/2016** Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Como Lo Solicita El Promoviente Y Toda Vez Que Los Autos Guardan Estado, Se Ordena Turnarlos A La Vista De La Juez Para Dictar La Sentencia Correspondiente.
- EXP . 713/2015** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Como Lo Solicita El Promoviente Y Toda Vez Que Los Autos Guardan Estado, Se Ordena Turnarlos A La Vista De La Juez Para Dictar La Sentencia Correspondiente.
- EXP . 701/2016** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Dígase Al Promoviente Que Por El Momento No Ha Lugar A Obsequiar Su Petición, En Virtud De Que Fue Interpuesto Por La Contraria Recurso De Apelación En Contra De La Sentencia Definitiva Dictada En Autos.
- EXP . 653/2007** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Tomando En Consideración Que Los Herederos Son Mayores De Edad, Han Sido Reconocidas Con Tal Carácter De Abogada Patrono De Florentina Moreno Vargas Se Les Tiene Por Separados De La Prosecución Del Juicio; En Consecuencia, Se Ordena Remitir Los Presentes A La Notaría Pública Número Uno De La Ciudad De Puebla, A Fin De Que Se Realice La Escritura Correspondiente.

- EXP . 647/2008** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Se Tiene A La Promovente Contestando Dando Contestacion A La Vista Ordenada En Auts, Formula Objeciones Y Con El Material Probatorio Que Ofrece Dese Vista A Su Contrario Para Que De Creerlo Necesario Complemente Dicho Material.
- EXP . 605/2012** Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Dígase A La Promovente Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Petición Toda Vez Que Los Autos Del Expediente En Que Sea Actúa Se Encuentran En Este Juzgado.
- EXP . 597/2012** Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Se Tiene A Los Promovente Señalando Nuevo Domicilio Para Recibir Notificaciones Y Nombran Como Abogados Patronos A Idalia Cuateco Chapul, Eric Cruz Suarez Y Miram Espinoza Olvera, A Quienes Se Discierne Dicho Cargo, Sin Que Haya Lugar A Autorizar A Los Pasantes Que Menciona Por No Reunir Los Requisitos De Le.
Por Otra Parte, A Fin De Mejor Proveer Gírese Oficio Al Director Del Registro Civil Del Estado Para Que Previas Las Anotaciones D Eley Levante El Acta De Divorcio Respectiva, Debiendose Acompañar A Dicho Oficio Los Insertos Necesarios A Costa De Los Interesados.
- EXP . 571/2013** Diligencai De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase Por Levantada La Presente Acta, Con La Comparecencia Del Señor Jesús Aburto Herrera, Por Hechas Las Manifestaciones Y Ratificando En Todas Y Cada Una De Sus Partes, El Escrito Recepcionado Con Fecha 27 Agosto 2013, En Consecuencia Con El Escrito Que En Este Acto Se Ratifica Se Ordena Dar Vista Ala Parte Contraria Por El Término De Tres Días, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho De Representación Manifieste Lo Que A Su Derecho De Representación Importe.
- EXP . 485/2016** Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase Al Producrador De Protección De Los Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Director De Asistencia Jurídica Haciendo Manifestaciones, Remitiendo Un Sobre Que Dice Contener Los Resultados De Las Valoraciones Psicológicas De Las Señoras Lubia Adriana Romero Ramirez Y Jorge Dominguez Lopez, Así Como De La Niña Lubia Del Carmen Dominguez Romero, Mismo Que Manda Reservar En El Secreto De Este Juzgado A Fin De Ser Tomado En Consideración En El Momento Procesal.
- EXP . 103/2017** Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Tengase A La Promovente Exhibiendo La Publicacion Del Edicto Ordenado En Autos, En Tiempo Y Forma Legal, Mismo Que Se Manda Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes.
Téngase A La Directora Del Archivo De Notarias Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Y Dando Cumplimiento A Lo Ordenado Por Esta Autoridad, De Lo Cual Se Toma Debida Nota, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Intéres Convenga.

EXP . 41/2017

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase A La Directora Del Archivo De Notarias Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Y Dando Cumplimiento A Lo Ordenado Por Esta Autoridad, De Lo Cual Se Toma Debida Nota, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Intéres Convenga.

EXP . 317/2016

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase A La Ocurante Renunciando Al Patrocinio En Favor De La Señora María De Lourdes Hernandez Gomez, En Consecuencia, Dese Vista A Esta Ultima Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga.

EXP . 1639/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones, Dígasele Que Respecto A Su Petición Que Refiere No Ha Lugar A Acordar De Conformidad, Toda Vez Que El Artículo 690 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado Establece Que La Etapa En Que Se Encuentra El Procedimiento, Se Llevará A Cabo Sin Audiencia De La Contraria, Por Lo Que Una Vez Que Sea Debidamente Emplazado A Juicio Se Estará En Aptitud De Prover Lo Conducente, Por Lo Que Tiene Expedido Su Derecho Para Hacer Valer Sus Manifestaciones En Contestación A La Demanda De Merito.
Finalmente Se Requiere A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Si Desean O No Que Sus Datos Personales Sean Publicados En La Lista De Este Juzgado, Con El Apercebimiento Que De No Hacer Manifestación Alguna En El Término Concedido, Se Entenderá Que No Existe Objeción De Su Parte En Que Dicha Información Sea Publicada En El Momento Procesal Oportuno.

EXP . 1575/2015

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase Al C. Secretario De Acuerdos De La Cuarta Sala Civil Del H. Tribunal Superior De Justicia En El Estado De Puebla, Haciendo Manifestaciones, Devolviendo Expediente Principal En Que Se Actúa, Asimismo Se Le Tiene Comunicando Que No Se Admitio Recurso De Apelación Interpuesto Por Claudia Ibeth Gamez Vizueth Y Con Su Llegada Dese Vista A Las Partes Por El Término De Tres Días, Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Corresponda.

EXP . 1487/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase A La Licenciada Olga Ramírez Cortes, Renunciando Al Patrocinio A Favor De La Actora, En Consecuencia, Dese Vista A Esta Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Corresponda.

EXP . 1689/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Como Lo Solicita Se Ordena Girar Oficio Al Imss Para Que En El Término De Tres Días Informe A Esta Autoridad La Fecha En Que El

EXP . 1329/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que Los Documentos Fundatorios De La Acción O De La Excepción, Podrán Devolverse A Quién Los Presentó Una Vez Concluido El Juicio.

EXP . 1095/2013 Amparo 1 206/2017

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase Al Secretario Del Juzgado Segundo De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y Del Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Haciendo Manifestaciones, Comunicando Que Se Decreta La Acumulación Del Juicio De Amparo 258/2017 Al 206/2017 De Lo Que Esta Autoridad Toma Debida Nota Para Los Efectos Legales Que Haya Lugar.

EXP . 775/2016

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Se Requiere A José Abraham Reyes López Para Que Una Vez Que Comparezca A Este Juzgado Debidamente Identificado A Hacer Suyo El Escrito O En Su Caso Comparezca A Desistirse Del Procedimiento De Ofrecimiento De Pago Se Acordará Lo Procedente, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina (previa Cita)

EXP . 443/2015

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Por Lo Que Hace Al Escrito De Alejandra Ramos Garcia Y Benjamin Castillo Dueñas, Se Les Para Que Comparezcan A Este Juzgado Debidamente Identificados A Ratificar El Contenido Y Firma De Su Escrito Se Acordará Lo Procedente, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina (previa Cita)
Por Cuanto Al Ocurso De Alejandra Ramos García Dígasele Que Una Vez Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenado En Líneas Que Antecedan Se Proveerá Lo Conducente.

EXP . 477/2015

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase A Los Ocurantes Renunciando Al Cargo De Abogado Patrono Que Les Fue Conferido En El Presente Juicio, Subsistiendo El Nombramiento De Los Otros Abogados Hecho En Autos.

EXP . 255/2017

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase A La Representante Legal De Farmacias Guadalajara, S.a De C.v. Haciendo Manifestaciones, Con El Que Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho Corresponda.

EXP . 225/2017

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase A La Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden.
Y Tomando En Consideración Que Han Quedado Acreditados El Entroncamiento Entre El Acreedor Alimentista Y El Demandado, La Necesidad De Recibir Alimentos De Los Acreedores Alimentistas Y La Posibilidad Economica Del Demandado; Esta Autoridad Considera Fijar Como Pensión Alimenticia Provisional En Favor De Los Menores Nahomy Selene, Lesly Geesel E Iker Uviel Todos De Apellidos Aaron Machorro Representados Por Su Progenitora Lizeth Andrea Machorro Ramírez., El Cuarenta Por Ciento Del Sueldo Y Demás Prestaciones Mensuales Que Devenga El Demandado, En Las Que Se Incluye El Aguinaldo Anual Que Deberá Abonar Por Meses Anticipados.
En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Ciudadano Diligenciaro Adscrito A Este Juzgado, Para Que Asociado De La Actora Se Constituya En El Domicilio Del Demandado Y Lo Requiera Del Pago De La Primera Mensualidad De Alimentos, Y En Caso De No Cubrirlos, Se Procederá A Embargar Bienes Suficientes De Su Propiedad Que Garanticen La Primera Mensualidad Así Como Las Que Se Sigan Venciendo.
Una Vez Satisfecho El Pago, Garantizado El De Las Pensiones Futuras O Trabado El Embargo , Se Procedera A Ventilar La Controversia Conforme El Procedimiento Ordinario
Así Mismo Se Señalan Las Once Horas Del Dia Quince De Mayo Del Año En Curso, Para Que Tenga Verificativo En Este Recinto Judicial Una Audiencia De Conciliación Entre Las Partes Del Juicio, En La Cual Necesariamente Deberán Comparecer Los Interesados.

EXP . 525/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase Al Promovente Exhibiendo Ficha De Deposito, Por La Cantidad De Dos Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, La Cual Se Ordena Remitir Al Departamento De Depositos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Por Concepto De Pensión Alimenticia Correspondiente Al Mes De Febrero 2017, A Favor De La Acreedora Alimentaria, Ordenándose Girar El Oficio Correspondiente A Dicha Dependencia A Efecto De Que La Referida Cantidad Se Ponga A Disposición De La Acreedora Previa Identificación Y Recibo.

EXP . 939/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Como Solicita La Promovente Y Toda Vez Que A La Fecha Son Mayor De Edad Los Declarados Herederos, Se Ha Aprobado El Inventario Y Avaluo, Y Se Han Reconocidos Los Derechos Hereditarios, Se Le Tiene Por Separada De La Presente Prosecucion Del Juicio; En Consecuencia, Mediante Atento Oficio Enviese Los Presentes Autos Al Notario Publico Numero 23 De Puebla, A Fin De Llevar A Cabo La Aplicación De Bienes Correspondiente.

EXP . 167/2017

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase Al Apoderado Legal De La Empresa Denominada " Acmax De México, S.a De C.v." Dando Contestación Al Informe Solicitado Por Esta Autoridad, Con Su Contenido Dese Vista A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 159/2017

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase A La Promoviente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden.
Y Tomando En Consideración Que Han Quedado Acreditados El Entroncamiento Entre El Acreedor Alimentista Y El Demandado, La Necesidad De Recibir Alimentos De Los Acreedores Alimentistas Y La Posibilidad Economica Del Demandado; Esta Autoridad Considera Fijar Como Pensión Alimenticia Provisional En Favor De Los Menores Ian Abdiel Y Haziel Ambos De Apellidos Luna Hernandez Representados Por Su Rogeniytora Mireya Hernandez Morales, El Veinticinco Por Ciento Del Sueldo Y Demás Prestaciones Mensuales Que Devenga El Demandado, En Las Que Se Incluye El Aguinaldo Anual Que Deberá Abonar Por Meses Anticipados.
En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Ciudadano Diligenciaro Adscrito A Este Juzgado, Para Que Asociado De La Actora Se Constituya En El Domicilio Del Demandado Y Lo Requiera Del Pago De La Primera Mensualidad De Alimentos, Y En Caso De No Cubrirlos, Se Procederá A Embargar Bienes Suficientes De Su Propiedad Que Garanticen La Primera Mensualidad Así Como Las Que Se Sigam Venciendo.
Una Vez Satisfecho El Pago, Garantizado El De Las Pensiones Futuras O Trabado El Embargo , Se Procedera A Ventilar La Controversia Conforme El Procedimiento Ordinario
Así Mismo Se Señalan Las Once Horas Del Dia Once De Mayo Del Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo En Este Recinto Judicial Una Audiencia De Conciliación Entre Las Partes Del Juicio, En La Cual Necesariamente Deberán Comparecer Los Interesados.

EXP . 1837/2016

Auto De Fecha 09 Marzo 2017- Téngase Al Juez De Lo Civil Del Distrito Judicial De Puebla, Devolviendo El Exhorto Debidamente Diligencaido En Los Términos Que Se Desprenden Del Mismo, Con Su Llegada Dese Vista A Las Partes Por El Término De Tres Días Para Que Manifiesten Lo Que A Su Interés Importe.

EXP . 1827/2016

Auto De Fecha 08 Febrero 2017.- Toda Vez Que El Demandado No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Se Tiene Por Contestada La Misma En Sentido Negativo, Por Lo Que Se Ordena Continuar Con El Procedimiento Y La Siguintes Notificaciones Se Harán Por Medio De Lista Que Se Fijen En La Tabla De Aviso De Este Juzado.

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase Al Ocursoante, Haciendo Manifestaciones Y Por Ser Procedente Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista La C. Juez Para Dictar La Resolución Que Conforme A Derecho Corresponda.

EXP . 1801/2016

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase Al Jefe Del Departamento De Depósitos Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Remitiendo Debidamente Firmada Por Monserrat Mancilla Meneses, Copia De La Poliza En La Que Consta Que Recibio La Cantidad De Un Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Lo Anterior Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

- EXP . 1781/2016** Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones, Se Señalan Las Nueve Horas Del Día Cuatro De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete Para Que Tenga Verificativo La Audiencia En Los Términos Del Auto De Fecha 05 De Diciembre 2016.
- EXP . 1605/2012** Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase Al Promovente Señalando El Domicilio Del Demandado; Se Ordena Girar Oficio Al Juez De Lo Familiar De Tepeaca, Puebla Para Que En Auxilio De Las Labores De Esta Autoridad Ordene A Quien Correspodna Corra Traslado Con La Liquidación De Sentencia Al Referido Demandado En El Domicilio Antes Indicado, Debiendose Acompañar Los Insertos Necesarios A Costa De La Parte Actora.
- EXP . 1419/2001** Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Toda Vez Que No Se Hizo Manifestación Alguna Respecto A La Vista Ordenada En El Auto Que Antecede , Como Lo Pide El Promovente Expidasele Copia Certificada De Las Constancias Que Indica Previa Identificación Y Razón De Entrega Que Obre En Autos.
- EXP . 1321/2016** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Toda Vez Que La Sentencia Definitiva Dictada En Este Juicio No Fue Recurrida Por Las Partes Dentro Del Término Legalmente Concedido Para Ello, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, En Consecuencia, Acompañado De Los Insertos Necesarios A Costa De La Parte Actora Gírese Atento Oficio Al Director Del Registro Del Estado Civil De Las Personas En El Estado, A Fin De Que Previas Las Anotaciones De Ley Proceda A Levantar El Acta Respectiva.
Asimismo, Devuélvanse A La Parte Actora O Abogado Patrono Los Documentos Fundatorios De La Acción Previa Copia Certificada De Los Mismos Identificación Y Razón De Entrega Que Obre En Autos, Y En Su Oportunidad, Archívese Este Expediente Como Asunto Totalmente Concluido.
- EXP . 1305/2016** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase Al Ocurante Manifestando La Imposibilidad De Presentar A Sus Testigos, Por Lo Que Nombra Como Nuevos Testigos A Los C. Maricela Flores Juan Y Glafira Juan Flores, Quienes Deberán Ser Presentados Por El Ocurante El Día Y Hora Señalado Para La Audiencia De Desahogo De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia
- EXP . 1105/2005** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase Al Promovente Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Planilla De Liquidación Y Con El Material Que Ofrece Se Ordena Dar Vista A Su Contraria Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga.
- EXP . 567/1986 Sección Iii** Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Se Tiene Al Promvoente Informando Que Juan Ranulfo Huerta Ortega Y/o Juan Ranulfo Bosco Huerta Ortega Falleció Tal Y Como Lo Acredita Con El Acta De Defunción Que Exhibe, En Esas

Condiciones Y En Términos Del Abogado Código Procesal De La Materia, Se Suspende El Procedimiento Hasta En Tanto Acredita La Existencia De Un Representante Legal De La Persona Fallecida, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo En El Término De Cuarenta Y Cinco Días Habiles Contados A Partir De La Notificación De Este Proveido, Se Continuará El Procedimiento En La Forma Que Establece El Artículo 50 De La Ley En Cita.

EXP . 1481/2012

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase A La C. Jefa Del Departamento De Asuntos Conteciosos De La Dirección De Relaciones Laborales De La Secretaría De Educación Pública, Dando Contestación Al Informe Solicitado Por Esta Autoridad En Los Términos Que Se Desprenden Del Mismo, Y Con Su Contenido Dese Vista A Las Partes, Por El Término De Tres Días, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.

EXP . 1203/1993

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase A La Ocurante Haciendo Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Las Que Serán Tomadas En Consideración En El Momento De Resolver.

EXP . 341/2008

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones, Exhibiendo Un Acta De Matrimonio Y Una De Divorcio Con Lo Que Se Ordena Dar Vista A Los Interesados Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho Corresponda, Transcurrido Dicho Plazo Con O Sin Contestación Túrnense Los Autos Para Resolver Sobre Los Derechos Hereditarios.

EXP . 333/2015

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase A La Ocurante Haciendo Manifestaciones, Vistas Las Mismas Se Ordena Girar Oficio Al Abogado General De La Universidad Popular Que En El Término Del Resolutivo Septimo De La Sentencia De Fecha 26 Septiembre 2016, El Porcentaje Que Deberá Descontar Al Deudor Alimentario Es El Treinta Por Ciento Del Salario Y Demás Prestaciones Que Percibe El Señor Miguel Angel Hernandez Fernandez, Por Lo Que Deberá Ajustar Dicho Descuento, Lo Anterior En Relación Con Su Oficio Recibido En Este Juzgado El 10 Enero 2017, Debiendo Acompañar Al Oficio De Merito Copia De Las Constancias Conducentes A Costa De La Ocurante. Por Lo Que Hace A Las Restantes Manifestaciones, Dígase A La Ocurante Que Tiene Expeditos Sus Derechos Para Formular La Correspondiente Liquidación De Sentencia, Respecto De Los Posibles Adeudos En Relación A La Pensión Decretada.

EXP . 761/2015

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase A La Directora Del Centro Estatal De Mediación Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Puebla, Dando Contestación Al Informe Solicitado Por Esta Autoridad En Los Términos Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Con Su Contenido Dese Vista A Las Partes Por El Término De Tres Días, Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe.

EXP . 737/2006

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones Y Como Lo Solicita Expídansele A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica, Las Cuales Serán Entregadas A La Interesada O En Su Caso Al Abogado Patrono, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Cita.

EXP . 325/2012

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase Al Jefe De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Imss, Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Y Dando Cumplimiento A Lo Solicitado Por Esta Autoridad, De Lo Cual Se Toma Debida Nota, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Intéres Convenga.

EXP . 223/2015 Acumulado 737/2015

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones Y Como Lo Solicita Expídansele A Su Costa Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica, Las Cuales Serán Entregadas A La Interesada O En Su Caso Al Abogado Patrono, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Cita.

EXP . 465/2014

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Como Lo Solicita La Fiscal De La Adscripción Se Requiere A Liudmila García Ortiz Para Que Aporte Documentales O Datos Que Acrediten Lo Manifestado En Su Escrito Presentado El 09 De Febrero 2017.

EXP . 219/2002

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones, Exhibiendo Ticket De Deposito En La Institución Bancaria Banco Azteca Por La Cantidad De Mil Doscientos Pesos, Que Se Dice Corresponde A La Pensión Alimenticia Del Mes De Marzo 2017, Con Lo Anterior Dese Vista Ala Contraria Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.

EXP . 1333/2008

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones Y Como Lo Solicita Expídansele A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Las Cuales Serán Entregadas A La Interesada O En Su Caso Al Abogado Patrono, Previa Su Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalandose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Cita.

EXP . 773/2014

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Dígase A La Promovente Que No Ha Lugar A Obsequiar Su Petición, En Virtud De Que La Parte Demandada No Fue Apercebida En Los Términos Que Indica.

EXP . 635/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase A La Emprsa Alltech Ssf. S. De R.l. De C.v. Téngase A La Empresa Dando Cumplimiento Al Informe Solicitado Por Esta Autoridad Y Con Su Contenido Dese Vista A La Parte Actora Para Que Conteste Lo Que A Su Derecho Importe.

EXP . 157/2007

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Toda Vez Que La Sentencia Definitiva Dictada En Este Juicio Dentro Del Recurso De Reclamación No Fue Recurrída Por Las Partes Dentro Del Término Legalmente Concedido Para Ello, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria. Visto El Estado Procesal De Los Autos Se Ordena Turnar Los Mismos A La Vista De La Suscrita Juez Para Resolver La Controversia Planteada.

EXP . 15/2005

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Téngase Al Jefe Del Departamento De Personal Del Complejo Petroquimico Independencia De Petróleos Mexicanos (pemex) Haciendo Manifestaciones, Con El Que Se Ordena Dar Vsita A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho Corresponda.

EXP . 407/2016

Auto De Fecha 01 Marzo 2017.- Téngase A La C. Agente Del Ministerio Público Adscrito, Dando Contestación A La Vista Ordenada En Auto De Fecha Trece De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Manifestando No Tener Objecion Que Oponer A La Diligencia Donde Comparecer Alejandra Reyes Aguilar A Ratificar Su Escrito Lo Que Esta Autoridad Toma Debida Nota Pra Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
Por Lo Que Hace Al Escrito De Leonardo Tolentino Borja, Se Le Tiene Haciendo, Manifestaciones, Se Señalan Las Once Horas Con Treinta Minutos Del Día Cuatro De Abril Del Dos Mil Diecisiete, Para Que Comparezcan Los Señores Tolentino Borja Y Alejandra Reyes Aguilar Debidamente Identificados Ante Esta Autoridad Para El Efecto De Lelvar A Cabo Una Junta De Avenencia, A Fin De Dirimir La Controversia En Este Juicio.
Asímismo Se Hace Saber A Las Partes Que Deberán Sujertarse A Lo Pactado En El Convenio Celebrado En Diligencai De Fecha 23 De Mayo 2016.

EXP . 1469/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Dígase Al Ocursoante Que Sus Manifestaciones Serán Tomadas En Consideración En El Momento Procesal Oportuno, Por Tanto Deberá Estarse A Lo Preveído En Auto De Fecha 26 Febrero 2017.

EXP . 31/2017

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase A La Ocursoante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Hecho En Autos Y Exhibe Planilla D E pensiones Alimenticias Adeudadas Y

EXP . 93/2017

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase A La Promovente Exhibiendo El Edicto Ordenado En Autos, Lo Que Será Tomado En Consideración En El Momento Procesal Oportuno.
Asimismo, Como Lo Solicita Se Ordena Poner Los Autos A La Vista De Las Partes Y Del Ministerio Público Por El Término De Cinco Dias, Para Que Los Primeros Manifiesten Lo Que A Su Derecho Importe Y El Segundo Lo Que A Su Representación Convenga

EXP . 183/2017

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Téngase Al Registrador Público De La Propiedad En El Distrito Judicial De Puebla, Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Y Dando Cumplimiento A Lo Ordenado Por Esta Autoridad, De Lo Cual Se Toma Debida Nota, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.

EXP . 1815/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Como Lo Solicita El Promovente Y Toda Vez Que Los Autos Guardan Estado, Se Ordena Turnarlos A La Vista De La Juez Para Dictar La Sentencia Correspondiente.

EXP . 1239/2015

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Toda Vez Que La Resolución Dictada En Autos Con Fecha 02 Febrero 2017, No Fue Recurrída Por Las Aprtes, Se Declara Firme La Misma Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

EXP . 1233/2015

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Toda Vez Que La Resolución Dictada Con Fecha 03 Febrero Y Auto De Fecha 15 Febrero Ambos 2017 No Fueron Recurridos Por Las Partes, Se Declara Firme Las Mismas.
Se Señala Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Previa Cita Para Que Comparezca Debidamente Identificado El Albacea Definitivo A Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido En Su Favor.

EXP . 1013/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Téngase A La Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden.
Y Tomando En Consideración Que Han Quedado Acreditados El Entroncamiento Entre El Acreedor Alimentista Y El Demandado, La Necesidad De Recibir Alimentos De Los Acreedores Alimentistas Y La Posibilidad Economica Del Demandado; Esta Autoridad Considera Fijar Como Pensión Alimenticia Provisional En Favor De Susana Gabriela Torres Velasco Por Su Propio Derecho El Equivalente A Un Salario Minimo Diario Que Se Traduce En Treinta Salarios Minimios Mensuales Al Demandado Pedro Torres Rojas.
En Consecuencia Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Ciudadano Diligenciario Adscrito A Este Juzgado, Para

Que Asociado De La Actora Se Constituya En El Domicilio Del Demandado Y Lo Requiera Del Pago De La Primera Mensualidad De Alimentos, Y En Caso De No Cubrirlos, Se Procederá A Embargar Bienes Suficientes De Su Propiedad Que Garanticen La Primera Mensualidad Así Como Las Que Se Siguen Venciendo.
Una Vez Satisfecho El Pago, Garantizado El De Las Pensiones Futuras O Trabado El Embargo , Se Procedera A Ventilar La Controversia Conforme El Procedimiento Ordinario
Así Mismo Se Señalan Las Once Horas Del Dia Nueve De Mayo Del Año En Curso, Para Que Tenga Verificativo En Este Recinto Judicial Una Audiencia De Conciliación Entre Las Partes Del Juicio, En La Cual Necesariamente Deberán Comparecer Los Interesados.
Se Requiere A La Actora Para Que Precise Los Dias Y Horas Que Solicita Sean Habilitados.

EXP . 1471/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Se Tiene A La Promovente Dando Contestación A La Vista Ordenada En Autos, Formula Objeciones Y Con El Material Probatorio Dese Vista A Su Contrario Para Que De Creerlo Necesario Complemente Dicho Material.

EXP . 1789/2015

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.-. Agréguese A Sus Autos Lo De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Visto Su Contenido Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 80, 81, 677 Del Código De Procedimientos Civiles Para Estado, Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Dígase Al Ocurante Que Si Bien Es Cierto La Audiencia Señalada Para El Día Dos De Mayo Del Dos Mil Diecisiete, No Fue Solicitada En Su Escrito Recibido El Quince De Febrero Del Dos Mil Diecisiete, También Cierto Es Que, En Términos Del Artículo 677 Fracción Iv Del Código De Procedimientos Civiles Para Estado, Esta Autoridad Deberá Procurar Que Las Partes Lleguen A Un Acuerdo Sin Afectar Los Derechos Sean Irrenunciables.

Por Otra Parte, Dígase Al Ocurante Que Si Bien Es Cierto Refiere Que En El Proceso 448/2016 Del Juzgado Séptimo Penal De La Ciudad De Puebla, Se Dicto Auto De Libertad, También Es Cierto Que No Acredita Con Medio Idóneo Dicha Afirmación, Por Lo Que Una Vez Que Lo Realice Y A Petición De Parte Se Estará En Aptitud De Proveer Lo Conducente.

Finalmente En Relación A Su Solicitud De Hacer Efectivo El Apercebimiento Que Refiere En Su Escrito De Recibido El Quince De Febrero Del Dos Mil Diecisiete, Esta Autoridad Reserva Su Petición, Hasta En Tanto Sea Llevada A Cabo La Audiencia Señalada En Auto De Fecha Veintisiete De Febrero Del Año En Curso.

EXP . 49/2017

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 53, 80, 88, 205, 225, 226 Y 750 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Téngase A La Ocurante Claudia Figueroa Rojas, Abogada Patrono De La Parte Actora, Alejandro Puente Castillo, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Toda Vez Que Ha Trascurrido En Exceso El Término Concedido Al Juez Del Registro Del Estado Civil Y A Toda Persona Para

Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Sin Que Dieran Contestación A La Misma, En Esas Condiciones Se Le Tiene Por Contestada La Misma En Sentido Negativo Y Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Practicaran Por Medio De Lista Que Se Fijar A En Los Estrados Del Juzgado. Consecuentemente, Por Guardar Estado Los Presentes Autos, Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Con Citación De La Contraria Las Siguietes:

1.- La Testimonial.- A Cargo De Los Atestes Altagracia Torres Cervantes Y Miguel Angel Jimenez Bello, Quienes Deberán Comparecer A Las Oficinas Que Ocupa Este Juzgado Debidamente Identificados El Día De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Y Declararán De Viva Voz Sobre Los Hechos Que Les Consten Y De Los Que Tuvieron Conocimiento, Con Relación Al Negocio Que Se Ventila, Apercibido Que De No Presentar A Sus Testigos A La Referida Audiencia, Se Declarará Desierta La Misma.

2.- La Documental Publica.- Consistente En La Copia Certificada Número 1206026 Respecto Del Extracto Del Acta De Nacimiento Número 00204 Expedida Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De La Junta Auxiliar De Ignacio Romero Vargas Del Estado De Puebla, Bajo El Libro Número 77 De Fecha Diecisiete De Junio De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, Con La Finalidad De Acreditar La Fecha Del Nacimiento De La Parte Actora, Así Como El Nombre Completo Y Correcto De Sus Padres Y Lugar De Su Nacimiento.

3.- La Documental Publica.- Consistente En La Copia Fiel Del Libro De Nacimientos Número 77 Del Año 1959 Bajo El Acta 00204 De Fecha Diecisiete De Junio De 1959 Expedida Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De La Junta Auxiliar De Ignacio Romero Vargas Del Estado De Puebla, Bajo El Libro Número 77 De Fecha Diecisiete De Junio De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, Con La Finalidad De Acreditar La Fecha Del Nacimiento De La Parte Actora, Así Como El Nombre Completo Y Correcto De Sus Padres Y Lugar De Su Nacimiento.

4.- La Documental Publica.- Consistente En Las Originales De Ife Expedida Por El Instituto Federal Electoral Con Número De Folio 0000038209582, Así Como Original De Credencial De Pensión Imss Con Número De Nss:02512000031, Así Como Credencial De La Tercera Edad Expedida Por El Dif (Desarrollo Integral De La Familia) Con Número F550, Donde Consta Claramente Que Los Nombres De Sus Madre Es Ofelia Castillo Melo, Con La Finalidad De Acreditar Que Este Es El Nombre Completo Y Correcto.

5.- La Documental Publica.- Consistente En Las Originales De Ife Expedida Por El Instituto Federal Electoral Con Número De Folio 000003809580, Así Como Tarjeta Integral De Beneficios Tercera Edad, Expedida Por El Dif Con Número F339, Así Como El Original De Documento De Acreditación De Derechohabientes Expedida Por El Imss Con Número De Nss 02512000031 Y Número De Folio 22-1-006-0005818, Así Como Copia Certificada Del Acta De Defunción Expedida Por El Juez Del Registro Civil De Las Personas De La Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas De La Ciudad De Puebla, Con Número E Acta 00208 Del Libro Número 02 De Defunciones Del Año 2008, Donde Consta Claramente Que El Nombre De Su Padre Es Arnulfo Puente Sainos.

6.- La Documental Publica.- Consistente En La Copia Fiel Que Concuera Con El Libro Duplicado De Nacimientos Número 77, Acta Número 00204 De Fecha Diecisiete De Junio De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, Autorizada Por El Juzgado Del Registro Del Estado Civil De La Junta Auxiliar De Ignacio Romero Vargas, Puebla A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento, Lugar De

Nacimiento Y El Nombre Completo Y Correcto De Sus Padres.

7.- La Documental Publica.-

Consistente En La Copia Certificada De La Credencial De Elector Expedida Por El Instituto Federal Electoral Con Número De Folio Idm1160642714 03390758066995906152h2412311mex 0205333- Puente Castillo Alejandro A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento, Lugar De Nacimientos Y El Nombre Completo Y Correcto De Sus Padres.

8.- La Documental Publica.-

Consistente En La Copia Certificada De La Cartilla Del Servicio Militar Debidamente Liberada Bajo El Número De Matrícula B-11630231 Expedida Por La Secretaria De La Defensa Nacional, Donde Se Apreciara Claramente Que Su Fecha De Nacimiento Es El Quince De Junio De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento, Lugar De Nacimientos Y El Nombre Completo Y Correcto De Sus Padres.

9.- La Documental Publica.-

Consistente En La Copia Simple Del Curp La Cual Cuenta Con La Clave Única Del Registro De Población Puca590615hplnsl07 A Nombre De Alejandro Puente Castillo, De Fecha Veinte De Enero De Mil Novecientos Noventa Y Nueve, A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento, Lugar De Nacimiento Y El Nombre Completo Y Correcto De Sus Señores Padres.

10.- La Documental Publica.-

Consistente En La Original De La Constancia Del Registro Federal De Contribuyentes Con Número De Folio 3138939 A Nombre De Alejandro Puente Castillo, En La Cual Se Demuestra Que Tanto En Documentos Oficiales Su Fecha De Nacimiento Es El Quince De Junio De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento Y El Nombre Completo Y Correcto De Sus Señores Padres.

11.- La Documental Publica.-

Consistente En La Original De La Constancia Del Registro En El Rfc, Con Número De Folio "o" A Nombre De Alejandro Puente Castillo, En La Cual Se Demuestra Que Tanto En Documentos Oficiales Su Fecha De Nacimiento Es El Quince De Junio De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento Y El Nombre Completo Y Correcto De Sus Señores Padres.

12.- La Documental Publica.-

Consistente En Las Originales De Alta En El Seguro Social Imss En El Año En El Año 1981 Y 1989 En Las Cuales Se Demuestra Su Fecha De Nacimiento Es El Quince De Junio De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento, Lugar De Nacimiento Y El Nombre Completo Y Correcto De Sus Padres.

13.- La Documental Publica.-

Consistente En La Original De La Tarjeta De Acreditación Del Imss, La Cual Se Demuestra Que Su Fecha De Nacimiento Es El Quince De Junio De Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve, A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento Y El Nombre Completo Que Uso.

14.- La Documental Publica.-

Consistente En La Copia Certificada De Acta De Matrimonio Del Actor Con Su Esposa La Señora Patricia Calderon Aguirre De Fecha Veintiséis De Junio De Mil Novecientos Ochenta Y Tres Con Número De Acta 130 Del Libro Número 1 De Matrimonios Del Año 1983 Autorizada Por El Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De La Junta Auxiliar Ignacio Romero Vargas, Puebla, Con Número De Folio 1, 778.056 A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento Y El Nombre Completo, Lugar De Nacimiento Y Correcto De Sus Padres.

15.- La Documental Publica.-

Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas Y Que Se Practiquen Dentro Del Presente Juicio, A Fin De Acreditar La Fecha De

Su Nacimiento , Así Como El Nombre Completo Y Correcto De Sus Padres Y Su Lugar De Nacimiento.
16.- La Presuncional Legal Y Humana.- En Términos De Lo Dispuesto Por Los Artículos 316 Y 317 Del Código De Procedimientos Civiles, A Fin De Acreditar Su Fecha De Nacimiento Y El Nombre Completo Y Correcto De Sus Señores Padres, Pruebas Que Relacionan Con Todos Y Cada Uno De Los Puntos De Hechos De Su Demanda.
En Tal Virtud, Se Señalan Las Nueve Horas Del Día Veintiocho De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete, Para La Celebración De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia.

EXP . 1225/2016

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 80, 88, 205, 225, 226 Y 690 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Téngase Al Ocurante Fernando Angulo Tellez, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Como Lo Solicita Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Con Citación De La Contraria Las Siguientes:

1.-la Documental Publica. De Actuaciones.- Consistente En Todas Las Diligencias Que Se Desahoguen Dentro Del Presente Juicio A Fin De Demostrar El Derecho Que Tienen Los Menores Para Recibir Alimentos.

2.- La Documental Publica.- Consistente En La Copia Certificada Del Acta De Nacimiento Número Trescientos Setenta Y Cuatro, Libro Dos De Nacimientos Del Año Dos Mil, A Nombre De Mariana Fernanda Angulo Burgos Y Levantada Ante La Fe Del Juez Segundo Del Registro Del Estado Civil De La Ciudad De Puebla Prueba Que Se Relaciona Con Todos Y Cada Uno De Los Puntos De Hechos De La Demanda Y Se Demuestra Que El Demandado Al Ser Padre De La Menor Mariana Fernanda Angulo Burgos, Tiene La Obligación De Aportar Alimentos A Su Hija.

3.- La Documental Publica.- Consistente En El Extracto De Nacimientos 1206026 En La Cual Se Certifica Que En El Libro Número Cuatro De Nacimientos Del Año Dos Mil Dos, Existe Asentada El Acta Número Setecientos Diecinueve, A Nombre Diego Uriel Angulo Burgos Levantada Por El Juez Quinto Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Del Estado De Puebla.

4.- La Declaracion De Partes Sobre Hechos Propios Y Ajenos.- A Cargo Del Señor Fernando Angulo Tellez, Persona Que Deberá Comparecer Ante Esta Autoridad A Contestar El Interrogatorio Que Se Le Formulará, Con El Apercibimiento Que De No Presentarse Se Le Tendrá Por Contestada La Misma En Sentido Afirmativo Y Por Existente Una Fundada Razón De Su Dicho. Apercibiendo A La Parte Actora Que De No Comparecer Se Declarará Desierta Dicha Probanza.

5.- La Testimonial .- A Cargo De Los Atestes Susana Ismenne Burgos Vazquez Y Ana Rosa Burgos Vazquez, Quienes Deberán Comparecer A Las Oficinas Que Ocupa Este Juzgado Debidamente Identificados El Día De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Y Declararán De Viva Voz Sobre Los Hechos Que Les Consten Y De Los Que Tuvieron Conocimiento, Con Relación Al Negocio Que Se Ventila, Apercibido Que De No Presentar A Sus Testigos A La Referida Audiencia, Se Declarará Desierta La Misma.

6.- La Presuncional Legal Y Humana.- Consistente En El Razonamiento Lógico Jurídico Que Realice Esta Autoridad A Fin De Determinar Que La

Actora Y El Demandado Fernando Angulo Tellez, Procrearon Dos Menores De Nombres Mariana Fernanda Y Diego Uriel Ambos De Apellidos Angulo Burgos. Razón Por La Cual Al Acreditarse La Relación Filial También Queda Demostrada La Obligación Del Demandado De Proporcionar Alimentos.

Por Otra Parte De Admiten Las Pruebas De La Parte Demandada Las Sigüentes:

1.- La Documental Publica.-

Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Judiciales Practicadas Y Que En Lo Futuro Se Practiquen Dentro Del Presente Juicio, Siempre Y Cuando Favorezcan A Las Excepciones Opuestas Y Los Hechos Narrados Al Dar Contestación A Los Puntos De Hechos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto De Capítulo De Hechos Del Escrito De Contestación De Demanda.

2.- La Documental Publica.-

Consistente Con La Copia Certificada Del Acta De Nacimiento Expedida Por La Dirección General Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Juzgado Segundo De La Ciudad De Puebla, Acta Número 00374 De Fecha Veinticinco De Enero Del Año Dos Mil A Nombre De Mariana Fernanda Angulo Burgos, En La Que Consta Que Nació El Día Veintidós De Diciembre De Mil Novecientos Noventa Y Nueve, Quien Cuenta Con Diecisiete Años.

3.- La Documental Publica.-

Consistente En La Copia Certificada Del Acta De Nacimiento Expedida Por El Instituto Registral Y Catastral Del Estado De Puebla, Juzgado Quinto Del Registro Del Estado Civil De Las Personas De La Ciudad De Puebla, Acta Número 00719 De Fecha Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Dos, A Nombre De Diego Uriel Angulo Urgos, En La Que Consta Que Nació El Día Dos De Febrero Del Año Del Dos Mil Dos, Y Quien Cuenta A La Fecha Con Quince Años.

4.- La Documental Publica.-

Consistente En El Informe Que Rinda El Representante Legal Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Delegación Puebla, Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Informe A Esta Autoridad Lo Sigüente:

A).- Si El Señor Fernando Angulo Tellez Está Afiliado Al Instituto Mexicano Del Seguro Social, delegación Puebla, Con Número De Seguridad Social 82957667561, Curp Autf760530hplnr00.

B).- Si El Señor Fernando Angulo Tellez, Tiene Inscrito Como Beneficiarios, Ante El Instituto Mexicano Del Seguro Social, Delegación Puebla, A Sus Hijos Mariana Fernandad Y Diego Uriel Ambos De Apellidos Angulo Burgos,.

Por Lo Que Se Ordena Girar Atento Oficio Al Representante Legal Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Delegación, Puebla, Con Domicilio En El Hospital San José Ubicado En El Inmueble Marcado Con El Número Dos Mil Cinco De La Avenida Cuatro Norte De La Ciudad De Puebla, Para Que Proceda A Dar Cumplimiento A Lo Anterior.

5.- La Documental Publica.-

Consistente En El Informe Que Rinda El Registrador Publico De La Propiedad Y Del Comercio De La Ciudad De Puebla, Para Que Informe A Esta Autoridad Dentro Del Término De Tres Dias, Si La Señora Margarita Isabel Burgos Vazquez, Cuenta Con Propiedades A Su Nombre, Girándose Al Efecto El Oficio Correspondiente Para Su Debido Cumplimiento.

6.- La Documental Privada.-

Consistente En El Informe Que Rinda La Persona Moral Denominada "acabados Técnica Ingeniería Y Construcción S.a De C.v. Y/o Aticos Acabados Tecnica Ingeniería Y Construcción S.a De C. V. En La Ciudad De Puebla, Para Que Dentro Del Término De Tres Dias Informe A Esta Autoridad, El Salario Y Prestaciones Que Percibe La Señora Margarita Isabel Brugos Vazquez, Con Domicilio En Privada Olivos Numero Diecinueve Guión "a" Colonia Bello Horizonte De La Ciudad De Puebla,

Por Lo Que Se Ordena Girar Atento

Oficio Al Representante Legal De La Empresa Acabados Técnica Ingeniería Y Construcción S.a De C.v. Y/o Aticos Acabados Tecnica Ingeniería Y Construcción S.a De C. V. En La Ciudad De Puebla, Para Que Proceda A Dar Cumplimiento A Lo Anterior.

7.- La Declaracion De Partes Sobre Hechos Propios Y Ajenos.- A Cargo De La C. Margarita Isabel Burgos Vazquez, Persona Que Deberá Comparecer Ante Esta Autoridad A Contestar El Interrogatorio Que Se Le Formulará, Con El Apercibimiento Que De No Presentarse Se Le Tendrá Por Contestada La Misma En Sentido Afirmativo Y Por Existente Una Fundada Razón De Su Dicho. Apercibiendo A La Parte Demandada Que De No Comparecer Se Declarará Desierta Dicha Probanza.

8.- La Testimonial .- A Cargo De Los Atestes Maria De Los Angeles Angulo Tellez Y Sandra Isela Angulo Tellez, Quienes Deberán Comparecer A Las Oficinas Que Ocupa Este Juzgado Debidamente Identificados El Día De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Y Declararán De Viva Voz Sobre Los Hechos Que Les Consten Y De Los Que Tuvieron Conocimiento, Con Relación Al Negocio Que Se Ventila, Apercibido Que De No Presentar A Sus Testigos A La Referida Audiencia, Se Declarará Desierta La Misma.

Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Pruebas Para Demostrar Objeciones La Siguiente.

1.- La Documental Publica.- Consistente En La Prueba Presuncional Legal Y Humana Ofrecida Por La Parte Actora Alimentista Dentro Del Presente Juicio Y Con La Cual Acredita Que No Reúne Los Requisitos Que Establece El Artículo 322 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.

En Tal Virtud, Se Señalan Las Diez Horas Del Dia Cuatro De Mayo Del Año Dos Mil Diecisiete Para La Celebración De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia.

EXP . 305/1996

Auto De Fecha 10 Marzo 2017.- Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 81, 88, 194, 218, 219, 220, 223, 375 Y 695 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Por Lo Que Hace Al Escrito De Jesus Lopez Perez, Se Le Tiene Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Toda Vez Que De Autos Se Desprende Que Se Ha Dictado Sentencia En Este Juicio, Se Admite En Vía Ordinaria Juicio De Cancelacion De Pension Alimenticia En Contra De La C. Maria Fernanda Lopez Martinez, En Los Términos Que Refiere, Consecuentemente De Acuerdo A Lo Que Dispone El Último De Los Numerales Antes Invocados, Cítese A Maria Fernanda Lopez Martinez En El Domicilio Ubicado En Calle Cinco Sur Numero Cinco Mil Ciento Veintiuno Interior Ciento Cuatro De La Ciudad De Puebla, A Fin De Que Comparezca A Una Audiencia De Conciliación Procesal Señalándose Las Doce Horas Del Dia Nueve De Mayo Del Año Dos Mil Diecisiete, Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Conciliación Procesal Entre Las Partes, En Este Recinto Judicial, En La Cual Necesariamente Deben Comparecer Los Interesados Acompañados De Su Abogado Patrono, Con El Apercibimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Antes Indicados, Se Considerara Un Desacato Y Se Les Impondrá Una Multa Consistente En Diez Días De Salario Mínimo Vigente, Entendiéndose Su Negativa A Conciliar, Lo Anterior Con Fundamento En Lo Dispuesto

Por La Fracción I Del Artículo 59 Del Código
Procedimientos De La Materia.

A Falta De Conciliación Lo Alegado Por
Las Partes No Se Asentará En El Expediente Ni Producirá
Efecto Alguno Dentro Del Procedimiento O Fuera De Él,
Además Se Emplazará A La Demanda Para Que Produzca
Contestación Dentro Del Término De Doce Días Y Aporte
Las Pruebas Que A Su Derecho Estime Convenientes,
Apercibido Que De No Hacerlo Se Le Tendrá Por
Contestada En Sentido Negativo, Y Se Procederá A
Señalar Día Y Hora Para La Audiencia De Recepción De
Pruebas Alegatos Y Citación Para Sentencia.

Asimismo, Se Tiene Al Promovente
Ofreciendo Pruebas De Su Parte, Las Cuales Serán
Proveídas En El Momento Procesal Oportuno.

En Otras Consideraciones, Con
Fundamento En Los Numerales 19 Y 22 Del Código
Adjetivo De La Materia, Téngase Al Ocurante
Designando Como Abogado Patrono Al Mariana Del
Milagro Aguilera Reyes, Con Título Profesional
Debidamente Registrado Ante El Honorable Tribunal
Superior De Justicia Del Estado, Debiendo Comparecer A
Aceptar Y Protestar Dicho Cargo En La Primera Diligencia
En La Que Intervenga, Señalando Como Domicilio Para
Recibir Notificaciones Personales El Ubicado En
Avenida Reforma Mil Quinientos Diecinueve Colonia
Centro De La Ciudad De Puebla, Haciéndole Saber Al
Ocurante Que En Términos Del Artículo 55 Del Código
Procesal De La Materia, Es Una Carga Procesal De Los
Interesados Acudir A Este Juzgado Para Notificarse De
Las Resoluciones Que Se Pronuncien Durante El
Procedimiento Salvo Disposición Expresa De La Ley O
Por Mandato De Esta Autoridad. .

Por Otra Parte, Se Ordena Dar Vista A La
Agente Del Ministerio Público Adscrita A Este Juzgado, A
Fin De Que Si El Caso Concreto Lo Requiere, Haga Valer
Los Derechos Que A Su Interés Y Representación
Convengan, Atendiendo A Lo Dispuesto Por El Dispositivo
Legal 677 Fracción Ii De La Legislación Adjetiva Estatal
Aplicable.

Finalmente Se Ordena Engrosar Al
Expediente Principal El Expedientillo De Actuaciones
Formado Con Motivo Del Escrito Jesus Lopez Perez,
Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

EXP . 1591/2016

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Agréguese A Sus Autos
Lo De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales
Procedentes, Visto Su Contenido Y Con Fundamento En
Lo Dispuesto Por El Artículo Con Fundamento En Lo
Dispuesto Por Los Artículos 19, 20, 22 Y 194 Fracciones Ii,
Iii Y X, 204 Fracciones I, Ii, Iii, Iv, 212, 226 Del Código De
Procedimientos Civiles Vigente En El Estado, Téngase A
Melchor Addi Gonzalez Cruz, Nombrando Como Abogada
Patrono Al Licenciado Cesar Antonio Salazar Najjar, Con
Titulo Profesional Registrado Ante El H. Tribunal Superior
De Justicia Del Estado, Cuyos Datos De Registro Son
Cotejados En El Libro Respectivo, A Quien Se Les
Discierne El Cargo Con Los Derechos Y Obligaciones
Inherentes A Los De Su Especie, Señalando Domicilio De
Su Parte Para Recibir Notificaciones Que Le
Correspondan, Autorizando Para Recibir las Al
Profesionista Ya Mencionado. Haciéndole Saber Que En
Términos Del Artículo 55 Del Mismo Ordenamiento Legal
Invocado, Es Una Carga Procesal De Los Interesados
Acudir A Este Juzgado Para Notificarse De Las
Resoluciones Que Se Pronuncien Durante El
Procedimiento. Sin Que Haya Lugar A Tener Por
Autorizados Para Recibir Notificaciones E Imponerse De
Los Autos A Las Personas Que Indica En Su Escrito De
Cuenta, Toda Vez Que No Satisfacen Los Requisitos Del

Diverso 20 De La Ley En Comento.

De Igual Forma, Se Le Tiene Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Contra, Y Oponiendo Las Excepciones Que De La Misma Se Desprende, Las Que Aquí Se Dan Por Reproducidas Como Si A La Letra Se Insertasen Y Anunciando Pruebas De Su Parte, Las Que Se Reservar Para Ser Acordadas En Su Momento Procesal Oportuno, Con Las Que Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días, De Estimarlo Necesario, Objeto Las Pruebas Que Permite La Ley, Y A Su Vez Ofrezca Aquellas Tendientes A Justificar Esas Objeciones.

Finalmente Se Requiere A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días Manifiesten Si Desean O No Que Sus Datos Personales Sean Publicados En La Lista De Este Juzgado, Con El Apercebimiento Que De No Hacer Manifestación Alguna En El Término Concedido, Se Entenderá Que No Existe Objeción De Su Parte En Que Dicha Información Sea Publicada En El Momento Procesal Oportuno.

EXP . 793/2016

Auto De Fecha 09 Marzo 2017.- Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 80, 88, 205, 225, 226 Y 677 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Téngase Al Ocurante Julio Flores Vazquez Abogado Patrono De La Parte Actora Adriana Hernandez Oliver, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Toda Vez Que Ha Trascendido En Exceso El Término Concedido A La Parte Demandada Para Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Sin Que Dieran Contestación A La Misma, En Esas Condiciones Se Le Tiene Por Contestada La Misma En Sentido Negativo Y Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Practicaran Por Medio De Lista Que Se Fijara En Los Estrados Del Juzgado. Consecuentemente, Por Guardar Estado Los Presentes Autos, Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Con Citación De La Contraría Las Siguietes:

1.-la Documental Publica.-

Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Judiciales Practicadas Y Que Se Sigam Practicando En Este Juicio De Perdida De La Patria Potestad Y Guarda Y Custodia, En Todo Aquello Que Beneficie A Los Intereses De La Actora.

2.- La Documental Publica.-

Consistente En El Extracto De Matrimonio Expedida Por La Directora General Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Del Estado De Puebla, Asentada En El Libro Número (2) Dos De Matrimonios Del Año 2010, Con Número De Acta (392) Trescientos Noventa Y Dos Del Señor Juan Carlos Diaz Vargas Y La Actora De Este Juicio De Perdida De La Patria Poetstad Y Guarda Y Custodia, Prueba Con La Que Se Demuestra El Vínculo Jurídico Que Une Al Demandado Con La Hoy Actora.

3.- La Documental Publica.-

Consistente En El Extracto De Nacimiento, Expedida Por La Dirección General Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Del Estado De Puebla, Asentada En El Libro Número 19 Diecinueve De Nacimientos Del Año Dos Mil Diez, Acta Número 03643 Del Menor Sebastian Diaz Hernandez.

4.- La Documental Publica.-

Consistente En El Extracto De Nacimiento Expedida Por La Juez Segundo Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Del Estado De Puebla, Asentada En El Libro Número 0001 De Nacimientos Del Año 2012, Acta Número 00134 Del Menor Alicia Diaz Hernandez.

5.- La Declaracion De Partes Sobre Hechos Propios Y Ajenos.- A Cargo Del Señor Juan Carlos Diaz Vargas, Persona Que Deberá Comparecer

Ante Esta Autoridad A Contestar El Interrogatorio Que Se Le Formulará, Con El Apercebimiento Que De No Presentarse Se Le Tendrá Por Contestada La Misma En Sentido Afirmativo Y Por Existente Una Fundada Razón De Su Dicho. Apercebido A La Parte Actora Que De No Comparecer Se Declarará Desierta Dicha Probanza.

6.- La Testimonial .- A Cargo De Los Atestes Bertha Perdomo Mendoza Y Joanny Angelica Hernandez Oliver, Quienes Deberán Comparecer A Las Oficinas Que Ocupa Este Juzgado Debidamente Identificados El Día De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Y Declararán De Viva Voz Sobre Los Hechos Que Les Consten Y De Los Que Tuvieron Conocimiento, Con Relación Al Negocio Que Se Ventila, Apercebido Que De No Presentar A Sus Testigos A La Referida Audiencia, Se Declarará Desierta La Misma.

7.- La Presuncional Legal Y Humana. Que Se Deriven Del Enlace Lógico Y Natural De Las Pruebas Ofrecidas, admitidas Y Desahogadas Para Llegar A La Convicción Del Juez Sobre La Certeza De Que La Hoy Actora Ha Probados Los Elementos Que Constituyen La Figura Jurídica De De Juicio De Pérdida De La Patria Pote4stad Y Guarda Y Cuistdia.

En Tal Virtud, Se Señalan Las Nueve Horas Del Dia Veintisiete De Mayo Del Año Dos Mil Diecisiete Para La Celebración De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia.

Por Otra Parte, Se Requiere A La Parte Actora, Para Que Comparezca Ante Esta Autoridad Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina (previa Cita), Para Que Acompañada De Sus Menores Hijos Sabastian Y Alicia Ambos De Apellidos Diaz Hernandez, Y Ante La Presencia Del Ministerio Pública, En Términos Asequibles Para Ellos, Le Sea Informado El Motivo De La Diligencia, Así Como La Duración De Su Intervención Y La Libertad De Contestar O No, A Fin De Recabar Su Opinión En El Presente Asunto, Y En Caso Afirmativo Sean Escuchados Los Referidos Menores.

EXP . 151/2017

Auto De Fecha 08 Marzo 2017.- Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 53, 80, 88, 205, 225, 226 Y 750 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Téngase A La Ocurante Monica Patricia Cereso Sanchez, Abogada Patrono De La C. Rocio Garcia Almaraz, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Exhibiendo Acuse Del Oficio De Fecha Dos De Febrero Del Año Dos Mil Diecisiete, El Cual Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes.

Por Otra Parte, Se Le Tiene Exhibiendo Edicto Ordenado Por Esta Autoridad, Publicado En El Periódico El Sol De Puebla, Mismos Que Ordena Agregar Para Que Surta Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

Asimismo, Y Toda Vez Que Ha Trascendido En Exceso El Término Concedido Al Juez Del Registro Del Estado Civil Y A Toda Persona Para Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Sin Que Dieran Contestación A La Misma, En Esas Condiciones Se Le Tiene Por Contestada La Misma En Sentido Negativo Y Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Practicaran Por Medio De Lista Que Se Fijar A En Los Estrados Del Juzgado. Consecuentemente, Por Guardar Estado Los Presentes Autos, Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Con Citación De La Contraría Las Siguientes:

I.- La Documental Publica.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Practicadas, así Como Las Que Se Practiquen Dentro Del Presente Juicio En Tanto Y Cuanto Favorezca A Los Intereses Del Actor.

ii.- La Documental Publica.- Consistente En La Copia Certificada Del Acta De Nacimiento De Yeraardhy Aquino Garcia, (hijo), En Donde Consta El Nombre Correcto De La Actora Rocio Garcia Almaraz Y Su Lugar De Nacimiento Puebla, La Cual Se Relaciona Con Los Puntos Dos, Tres De Hechos De La Demanda.

iii.- La Documental Publica .- Consistente En La Constancia De Origen Expedida En San Jerónimo Caleras, En Donde Consta El Nombre Que Siempre Ha Utilizado Rocio Garcia Almaraz Y El Lugar De Nacimiento Puebla, Puebla .

iv.- La Documental Publica.- Consistente En La Cedula De Identificación Fiscal En Donde Consta El Nombre Que Ha Utilizado Rocio Garcia Almaraz, La Cual Se Relaciona Con Los Puntos Dos, Tres De Hechos De Su Escrito De Demanda.

v.- La Documental Publica.- Consistente En La Boleta De Calificaciones En Donde Consta El Nombre Que Ha Utilizado La Actora El De Rocio Garcia Almaraz, La Cual Se Relaciona Con Los Puntos Dos, Tres De Hechos Del Escrito De Demanda.

vi.- La Testimonial .- A Cargo De Los Atestes Maria Sofia Catalina Almaraz Y Hernandez Y Jose Luis Nava Perez, Quienes Deberán Comparecer A Las Oficinas Que Ocupa Este Juzgado Debidamente Identificados El Día De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Y Declararán De Viva Voz Sobre Los Hechos Que Les Consten Y De Los Que Tuvieron Conocimiento, Con Relación Al Negocio Que Se Ventila, Apercibida Que De No Presentar Sus Testigos A La Referida Audiencia, Se Declarará Desierta La Misma.

vii.- La Presuncional En Su Doble Aspecto Legal Y Humana.- Constituida Por El Estudio Lógico Jurídico Que Esta Autoridad Se Sirva Realizar De Un Hecho Conocido Para Averiguar La Verdad De Otro Desconocido, Como Lo Es Que Siempre Ha Utilizado El Nombre De Rocio Garcia Almaraz Y El Lugar De Su Nacimiento Es Puebla, Puebla.

En Tal Virtud, Se Señalan Las Diez Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiuno De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete., Para La Celebración De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia.